



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## ACTA No. 030-O-2023

**SESIÓN ORDINARIA**  
LA NUEVA HISTORIA  
**CONCEJO MUNICIPAL**

### Agosto 15, 2023





## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 030-O-2023

**Fecha:** Martes, 15 de agosto de 2023

**Hora:** 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-73.2 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-73, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción existente en el predio ubicado según certificado de gravamen en la Parroquia Totoras del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Los Nísperos de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad del señor SOLÍS CASTRO HUGO NEPTALÍ y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora SÁNCHEZ SOLÍS CARMEN AMELIA (fallecida), de ser el caso se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado en CALLE LOS NÍSPEROS considerada dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-74.2 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-74, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, cerramiento y construcción existente en el predio ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en el Barrio Palahua - calle Las Magnolias de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores FRANKLIN PATRICIO TUZA PAUCAR y NORMA ELIZABETH TUBON PAUCAR, inmueble que será afectado en la CALLE LAS MAGNOLIAS considerada dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-75.2 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-75, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento existente en el predio signado como segundo lote, ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la parroquia TOTORAS del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Las Magnolias de la parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores SEGUNDO MANUEL PILCO PILCO y MAURA ELIZABETH OÑATE SOLIS, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-GC-23-020 suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas, Concejal de Ambato, mediante el cual remite su informe de actividades ejecutadas en función de la Resolución de Concejo N°RC-282-2023 del 20 de junio de 2023.





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

5. Tratar en primer debate el proyecto de "Ordenanza del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2023" (Ref. Oficio SCM-23-762, Informe N°001 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación)

Ambato, 10 de agosto de 2023



*Luis Manobanda Pimbo*  
Sr. Luis Manobanda Pimbo  
**ALCALDE DE AMBATO (S)**

NOTA: La documentación correspondiente a los puntos del presente Orden del Día, se remite a los correos institucionales y personales de los señores Concejales.

LA NUEVA HISTORIA





## CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 030-O-2023

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, con el orden del día N° 030-O-2023, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, doctor Gonzalo Armas Medina, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
2. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.
13. Señor Segundo Manuel Yachil Maisa.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

Antes de dar inicio a la sesión, toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y solicita un minuto de silencio por los últimos acontecimientos suscitados en el país, donde segaron la vida de un ex candidato a la presidencia de la República.

La señora Alcaldesa coincide con el pedido; además, solicita a la ciudadanía ambateña trabajar en conjunto para combatir la inseguridad del país.

A continuación, el señor Secretario procede con el minuto de silencio requerido. *AV*





Posteriormente, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

Al no existir intervenciones, por Secretaría procede a tomar votación ordinaria para aprobar el orden del día, proclamando el siguiente resultado: *"El orden del día ha sido aprobado de forma unánime <sup>1</sup>por los miembros del Concejo"*.

Continúa el señor Secretario informando que está pendiente la entrega del Acuerdo de Felicitación al académico Juan De Dios Alvarado, por lo que sugiere declarar un receso; sugerencia que ha sido acogida por la señora Alcaldesa.

El señor Secretario siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos declara en receso la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Durante el receso se realiza la entrega del Acuerdo de Felicitación al académico Juan De Dios Alvarado por su brillante aporte y gran trayectoria como docente investigador, docente universitario; así como por la publicación de su obra "Cálculo de Procesos en Raíces y Tubérculos"; una vez que se ha entregado el Acuerdo, la señora Alcaldesa solicita retomar la sesión.

El señor Secretario siendo las diez horas con diez minutos reinstala la Sesión Ordinaria en presencia de todos los miembros del Concejo; y, posteriormente da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-73.2 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-73, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción existente en el predio ubicado según certificado de gravamen en la Parroquia Totoras del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Los Nísperos de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad del señor SOLÍS CASTRO HUGO NEPTALÍ y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora SÁNCHEZ SOLÍS CARMEN AMELIA (fallecida), de ser el caso se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado en CALLE LOS NÍSPEROS considerada dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022"

Toma la palabra la concejala María José López y recomienda lo siguiente: *"En el punto 7 dice: "Disponer a Comunicación Institucional la publicación en la prensa de la presente Resolución", recordar que antes la Administración lo hacía en medios digitales, recomendar que sea en un medio impreso para que pueda cumplir con el objetivo de esta publicación, gracias señora Alcaldesa"*.

<sup>1</sup> Forma Unánime: 13 señores concejales, más la señora Alcaldesa.





Al no existir más observaciones, la señora Alcaldesa pide que se dé por conocido.

El señor Secretario procede conforme lo solicitado y dice: *“Se da por conocido entonces el contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-73 en presencia de la totalidad de los miembros del Concejo”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-348-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*
- *Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”;*
- *Que el artículo 57 en los literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que refiere a las Atribuciones del Concejo Municipal, estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia”*





del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos ó reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.”;

- Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)”;
- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: “Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.”;
- Que mediante oficio DA-EXP-23-73.2 la Jefatura de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa DA-EXP-23-73 con la cual la Alcaldía en la parte pertinente del numeral 2 resuelve “Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción existente en el predio ubicado según certificado de gravamen en la Parroquia Totoras del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle los Nisperos de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad del señor SOLÍS CASTRO HUGO NEPTALÍ y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora SÁNCHEZ SOLÍS CARMEN AMELIA (fallecida), de ser el caso se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado en CALLE LOS NÍSPEROS considerada dentro de la ejecución del proyecto “ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022”;
- Que en la presente sesión se acepta la observación de la concejala María José López que recomienda que la publicación de esta resolución administrativa efectivamente se lo realice en medios impresos, como lo señala el numeral 7 de la parte resolutive, con el fin que se cumpla con el objetivo de la publicación;





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2023 visto el contenido del oficio DA-EXP-23-73.2 (FW 1148).

**RESUELVE:**

Dar por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-23-73 con la cual la Alcaldía en la parte pertinente del numeral 2 resuelve "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción existente en el predio ubicado según certificado de gravamen en la Parroquia Totoras del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle los Nísperos de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad del señor SOLÍS CASTRO HUGO NEPTALÍ y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora SÁNCHEZ SOLÍS CARMEN AMELIA (fallecida), de ser el caso se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado en CALLE LOS NÍSPEROS considerada dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022; con la observación anotada en los considerandos de la presente Resolución.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-74.2 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-74, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, cerramiento y construcción existente en el predio ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en el Barrio Palahua – calle Las Magnolias de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores FRANKLIN PATRICIO TUZA PAUCAR y NORMA ELIZABETH TUBON PAUCAR, inmueble que será afectado en la CALLE LAS MAGNOLIAS considerada dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".

Toma la palabra la concejala María José López y consulta: "Si bien es cierto aquí se certifica que no existen permisos de construcción a nombre del actual propietario, así mismo existen permisos, o no sé si es que existan, perdón, permisos de construcción a nombre de la anterior propietaria, ya que en la página 14 del certificado de gravámenes se menciona de que se adquiere un lote de terreno y una casa, es decir, ya existía la construcción cuando se adquirió la propiedad, no sé si es que aquí existe una afectación por no revisar los permisos a nombre del anterior propietario o es de pronto algo que ya se revisó y no existían los permisos, esa es la consulta".

Interviene el abogado Lenin Guanoquiza, Jefe de Expropiaciones y responde: "Que Conforme el oficio de Gestión del Suelo DGS-23- 0188, aplicando lo dispuesto del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se ha procedido a reconocer la indemnización del cerramiento, por cuanto la Dirección de Gestión de Suelo certifica que no tiene permisos de construcción".

Retoma su intervención la concejala María José López diciendo: "Insisto en la consulta, no sé si es que únicamente se verificó a nombre del actual propietario o también existió"





esa verificación a nombre del anterior propietario y entonces en ese caso la consulta sería para Gestión del Suelo”.

Toma la palabra el arquitecto Víctor Molina, Director de Gestión del Suelo y responde: “Sobre los trámites que han ingresado de temas de expropiaciones, se ha hecho la verificación en el archivo de los documentos constantes en el expediente, entonces hemos verificado con los nombres que constan en el expediente si es que realmente está certificado o no la construcción”.

Al no existir más inquietudes, la señora Alcaldesa solicita que se dé por conocido.

El señor Secretario procede así y dice: “Damos por conocido entonces el contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-74 en presencia de la totalidad de los miembros de este Concejo”.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-349-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;





- Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";
- Que el artículo 57 en los literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que refiere a las Atribuciones del Concejo Municipal, estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.";
- Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)";
- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: "Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.";
- Que mediante oficio DA-EXP-23-74.2 la Jefatura de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa DA-EXP-23-74 con la cual la Alcaldía en la parte pertinente del numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, cerramiento y construcción existente en el predio ubicado según certificado de gravamen en el Sector"





*Palahua de la Parroquia TOTORAS del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en el Barrio Palahua-calle Las Magnolias de la Parroquia TOTORAS del Cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores FRANKLIN PATRICIO TUZA PAUCAR y NORMA ELIZABETH TUBON PAUCAR, inmueble que será afectado en la CALLE LAS MAGNOLIAS considerada dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022" (...);*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2023 visto el contenido del oficio DA-EXP-23-74.2 (FW 1090).*

**RESUELVE:**

*Dar por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-23-74 con el cual la Alcaldía en la parte pertinente del numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, cerramiento y construcción existente en el predio ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la Parroquia TOTORAS del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en el Barrio Palahua-calle Las Magnolias de la Parroquia TOTORAS del Cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores FRANKLIN PATRICIO TUZA PAUCAR y NORMA ELIZABETH TUBON PAUCAR, inmueble que será afectado en la CALLE LAS MAGNOLIAS considerada dentro de la ejecución del proyecto "ASFALTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022" (...).*

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-75.2 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-75, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento existente en el predio signado como segundo lote, ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la parroquia TOTORAS del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Las Magnolias de la parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores SEGUNDO MANUEL PILCO PILCO y MAURA ELIZABETH OÑATE SOLIS, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".

*Toma la palabra la concejala María José López expresando lo siguiente: "En este punto pediría que se corrija en la página número 5 en el penúltimo párrafo existe la fecha de compraventa de celebración que dice 7 de junio del 2022, cuando revisando la documentación lo correcto es 7 de junio del 2002; también, quisiera hacer una consulta y es debido a una certificación que se encuentra en el certificado de gravámenes y dice: "Un lote de terreno signado como segundo lote de la superficie de 296 m2 y cuyos linderos son..."; se va al tema de los linderos y nos dice: "...ubicado en el sector "Palahua" de la parroquia Totoras. El comprador manifiesta que la presente compra lo hace para sí y no para la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge la Sra. Maura Elizabeth Oñate Solis, por cuanto el dinero lo paga con ahorros adquiridos en el estado de soltería, razón por la cual la Sra. Maura Elizabeth Oñate Solis, acepta la presente compra por ser beneficio únicamente de su cónyuge, sin que tenga que reclamar por este concepto". Primeramente, la consulta jurídica, ¿esto es válido para que conste en una escritura de sacarlo de la sociedad conyugal, sin que exista una disolución de la sociedad conyugal?.*





*Segundo, si es que se lo pone ya en el certificado de gravámenes, ¿debe o no notificárselo a la persona, a la cónyuge?, porque entiendo que únicamente es un beneficio propio, aquí existe una notificación a la cónyuge, quisiera que me aclaren esos parámetros si es que se hace válida esta expresión o esta anotación que se ha sentado o si únicamente se procede como si no existiera la misma. Y de igual manera, quisiera sugerir en la página número 6 de esta resolución, en la parte pertinente, existe un trabajo de permisos varios, del informe de Procuraduría Síndica se indica que no se toma en cuenta el permiso de trabajos varios porque no fue para el cerramiento, sino para una cubierta, sería una sugerencia que también se haga constar esto en la resolución, ya que únicamente se deja suelto el tema de que existen permisos de trabajos varios y que no se va a cancelar, esas son mis consultas y observaciones”.*

Interviene la abogada María Punina, Registradora de la Propiedad y responde que dicho predio es para la sociedad conyugal.

Enseguida, toma la palabra el abogado Lenin Guanoquiza, Jefe de Expropiaciones y expresa: *“La sugerencia de la señorita este concejal se le tomará en cuenta, pero sí está motivada de manera jurídica en la resolución en cuanto al permiso de construcción señora Alcaldesa”.*

Al no existir más observaciones, la señora Alcaldesa pide que se dé por conocido.

El señor Secretario procede así y dice: *“Damos por conocido el contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-23-75 con las observaciones realizadas por la señorita concejal María José López”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-350-2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

##### CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*





*Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

- *Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*
- *Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”;*
- *Que el artículo 57 en los literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que refiere a las Atribuciones del Concejo Municipal, estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos ó reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.”;*
- *Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...);”;*
- *Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: “Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad*





*pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.”;*

- *Que mediante oficio DA-EXP-23-75.2 de la Jefatura de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-75, en cuyo numeral 2 resuelve: “Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento existente en el predio signado como segundo lote, ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la Parroquia TOTORAS del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Las Magnolias de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores SEGUNDO MANUEL PILCO PILCO y MAURA ELIZABETH OÑATE SOLIS, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto “ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022” (...);*
- *Que en la presente sesión se acogen las siguientes observaciones de la concejala María José López: En el penúltimo párrafo de la página número 5 del archivo digital se hace constar la fecha de compraventa que dice “7 de junio del 2022” cuando lo correcto es “7 de junio del 2002”. De la misma manera sugiere se haga constar en la resolución de expropiación el hecho de que existe un permiso de trabajos varios para una cubierta más no para la construcción del cerramiento, razón por la cual no se va a cancelar por el cerramiento”.*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2023 visto el contenido del oficio DA-EXP-23-75.2 (FW 1072).*

**RESUELVE:**

*Dar por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-23-75 con el cual la Alcaldía en la parte pertinente del numeral 2 resuelve: “ Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento existente en el predio signado como segundo lote, ubicado según certificado de gravamen en el Sector Palahua de la Parroquia TOTORAS del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Las Magnolias de la Parroquia TOTORAS del cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores SEGUNDO MANUEL PILCO PILCO y MAURA ELIZABETH OÑATE SOLIS, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto “ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022” (...), con las observaciones recogidas en los antecedentes de la presente resolución.*

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-GC-23-020 suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas, Concejala de Ambato, mediante el cual remite su informe de actividades ejecutadas en función de la Resolución de Concejo N°RC-282-2023 del 20 de junio de 2023.

Al no existir observaciones, la señora Alcaldesa pide que se dé por conocido.

El señor Secretario procede conforme lo solicitado y dice: “Damos por conocido el contenido del oficio SC-GC-23-020 suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas”. *W*





Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-351-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 55, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.”;
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: “Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
- Que el numeral 1 de la resolución de Concejo RC-282-2023, adoptada en la sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2023, señala: “Conceder licencia con remuneración al ingeniero Gonzalo Callejas del 12 al 16 de julio de 2023, ya que participará en “O ENCONTRO”, evento que concentra al ecosistema empresario e inversor de Galicia (España), atendiendo la





*invitación realizada por el PHD Venancio Salcines, Presidente y Rector del Centro de Estudios Superiores de Galicia- CESUGA”;*

- *Que con oficio SC-GC-23-020, del 08 de agosto de 2023, el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato remite el informe de actividades realizadas en función de la Resolución de Concejo RC 282-2023, del 20 de junio del 2023 para participar en “O ENCONTRO” evento que concentra al ecosistema empresario e inversor de Galicia (España);*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 15 de agosto de 2023, acogiendo el contenido del oficio SC-GC-23-020 (FW 50741)*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido el contenido del oficio SC-GC-23-020, del 08 de agosto de 2023, suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato con el cual remite el informe de actividades realizadas en el evento “O ENCONTRO” realizado del 11 al 15 de julio de 2023 en Galicia (España).*

5. Tratar en primer debate el proyecto de “Ordenanza del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2023” (Ref. Oficio SCM-23-762, Informe N°001 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y como Presidenta de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación da a conocer las acciones realizadas para la presentación del proyecto de ordenanza del presupuesto prorrogado. Por otro lado, da a conocer los ingresos y egresos del GAD Municipalidad de Ambato; también, agradece la participación y sugerencias de sus compañeros concejales; finalmente, pone a disposición de los señores ediles a fin de que sus observaciones puedan ser tratadas y continuar con lo determinado en el articulado 72 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, así como la Constitución, el COOTAD y el Código de Planificación y Finanzas Públicas.

A continuación, la señora Alcaldesa expresa lo siguiente: “Sin duda ha sido un trabajo esencial para poder conocer cada uno de los presupuestos que tiene las Unidades Adscritas, las Unidades Desconcentradas, las Empresas Públicas y las Direcciones que tiene la Municipalidad de Ambato; queremos en primera instancia agradecer la predisposición de la Comisión de Planificación y Presupuesto a la cabeza la doctora Anabell Pérez quien la preside y a sus miembros de la Comisión, así como también me comunicaron que varios de los compañeros concejales fueron invitados para que conozcan de primera mano a detalle todos los aspectos económicos que se va a generar en este presupuesto, con ello queremos dar paso también para abrir el debate en este punto para todos”.

El concejal Diego Proaño hace uso de la palabra manifestando: “Quisiera en mi primera participación hacer pedidos de información y también algunas observaciones; la primera, quisiera conocer cuál es la base técnica, que nos expliquen para el incremento de las n





asignaciones que se nota la diferencia 2022 - 2023 para las Unidades Operativas Desconcentradas, las Empresas Públicas y la planta central, preguntar cuál fue la metodología que se aplicó para la socialización del presupuesto participativo en las 18 parroquias rurales, como en las 9 parroquias urbanas, que nos digan por qué está esa baja ejecución presupuestaria que hemos visto en las Unidades Operativas, en las Empresas e incluso en la planta central, que no pasa del 54% y eso sí es bien preocupante; y, consultarle si se cumplieron las normas técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, porque estoy observando que mientras los egresos crecen en 3%, los ingresos decrecen en 13%, entonces como que no se está cumpliendo la regla fiscal de que los egresos corrientes sean cubiertos con los ingresos permanentes, hasta aquí mi primera intervención, tengo algunas otras más, muchas gracias”.

La señora Alcalde solicita que en su intervención más bien dé a conocer todas las inquietudes para que el área técnica los solvante; razón, por la que el concejal Diego Proaño continúa diciendo: “Sería bueno que se nos haga un cuadro comparativo de las proporciones 2022 - 2023 presupuesto prorrogado frente al presupuesto que se va a aprobar en este seno de Concejo sobre las proporciones, cuánto significaba cada una de las grandes cuentas sobre el presupuesto de 2022 y cuánto va a significar en el presupuesto 2023, porque por ejemplo, reviso que la carga que tenía los egresos, me refiero a los egresos en personal y bienes y servicios de consumo que es para que opere el Municipio en lugar de reducirse, aumentan, la carga el año anterior era del 24% dentro de todo el presupuesto, egresos en personal, egresos en bienes y consumo, y ahora este año en la proforma está el 28%, es decir, aumenta en vez de reducirse la carga; ahora, un ambateño para que pueda funcionar el Municipio de Ambato antes le costaba \$100,50 el mantenimiento de los 400.000 ambateños para el presupuesto municipal, ahora es \$104,57 entonces yo sí quisiera que se vaya conociendo todos estos aspectos para saber cómo se ha tomado en consideración cada una de las cifras, muchas gracias”.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa lo siguiente: “Gracias señor concejal, pero si no gustaría que nos pueda también indicar de dónde usted sacó las cifras que nos acaba de mencionar, para que luego seguidamente nos pueda contestar la área técnica por favor, porque esa información que usted nos comparte no está dentro de la información del presupuesto, entonces sería importante para conocimiento de toda la ciudadanía”.

Retoma el uso de la palabra el concejal Diego Proaño y dice: “Claro esas cifras salen de, cuando nosotros sumamos los datos que nos ponen ahí en pantalla, de los egresos en personal, de los egresos en bienes y servicios de consumo y dividimos para el número de habitantes que tiene Ambato y comparamos del año 2022 y hacemos el mismo ejercicio el año 2023 de ahí sale sencillamente esas cifras”.

La señora Alcaldesa menciona: “Gracias, recordar nada más a los señores concejales que este presupuesto obedece a un presupuesto prorrogado que servirá obviamente hasta diciembre del año 2023, lo que nos corresponde como nueva Administración desde el 14





de mayo y lo que obviamente tendremos que ejecutarlo correspondiente luego de su aprobación”.

A continuación, la concejala María José López toma la palabra y expresa: *“No quisiera que se cuente como una intervención, sino quisiera solicitar que primero las áreas técnicas expongan el presupuesto para de acuerdo a ello ir haciendo las observaciones pertinentes y nada más invitar y recordar a los compañeros concejales siendo miembros de la Comisión, que las observaciones que vierten en este momento en el seno del Concejo puedan hacerlas en la Comisión para que el presupuesto en ese caso si tiene errores venga corregido para los miembros del seno del Concejo que no formamos parte de la Comisión, hacer ese llamado para que sea el momento oportuno en el que podamos lograr que un presupuesto lógicamente sirva en beneficio de la ciudadanía ambateña y pediría que por favor se nos dé la exposición correspondiente desde el área administrativa”.*

La señora Alcaldesa solicita la exposición desde la Dirección Financiera, razón por la que, toma la palabra el ingeniero Francisco Cañadas y a las inquietudes planteadas anteriormente responde: *“Informarle que hemos actuado en función al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en función a esto hemos realizado nosotros una transparentación de los ingresos, nosotros no podemos tener o no podemos hacer constar dentro de nuestro presupuesto valores inflados o valores que no podríamos nosotros sostener o valores reales que llegaríamos a recaudar; en función también al artículo 236 del COOTAD nosotros hemos fijado la base, entonces, en función a esto hemos realizado las proyecciones de recaudación tanto de los impuestos como de contribuciones; de la misma manera, comentarle y en función a lo que ya manifestó la señora Alcaldesa el artículo 107 del Código de Planificación y Finanzas Públicas nos habla de un presupuesto prorrogado en el cual estamos actuando nosotros y precisamente el artículo 82, el artículo 83 del Reglamento de este Código da o avala que tanto los gobiernos seccionales, como las Empresas Públicas actuemos en función a esto. De la misma manera y para solventar igual la inquietud, ya se presentó en función al artículo 241 y el artículo 242 a la Asamblea local, nosotros de hecho desde la Administración se convocó por medio de Participación Ciudadana, se realizó todo este proceso y realizamos la exposición en compañía del compañero de Planificación y Financiero, donde nosotros evidenciamos ya cuál es el presupuesto participativo para este ejercicio económico del 2023; y también, hemos tomado en consideración el artículo 249 del COOTAD en el cual nos habla de que por lo menos el 10% de los ingresos no tributarios sean asignados a los grupos de atención prioritaria, ese ejercicio también se le realizó en coordinación con cada una de las Direcciones y en esta razón se puede evidenciar que hemos superado, que ni siquiera llegamos nosotros a ese monto, sino hemos superado lo que está previsto en el artículo 249 del COOTAD; y de la misma manera, hemos realizado un trabajo fuerte de articulación en todo lo que significa también los gastos y que tengan una coherencia y concordancia con lo que está establecido dentro del Plan Operativo Anual que realmente está atado y está directamente relacionado con el Plan Estratégico de Inversión, con el Plan de Gobierno inclusive de la Alcaldía y con el PDOT también”;* posteriormente inicia con la exposición solicitada.





Para finalizar su intervención pide lo siguiente: *“En cumplimiento de igual manera del artículo 241 de lo que establece el COOTAD me gustaría dar el paso, con su venia señora Alcaldesa a nuestro Director de Planificación para que sea un poco más explicativo referente al detalle de los gastos que se van a ejecutar, esto en materia de que hay una articulación y si bien es cierto cada una de las Direcciones son ejecutoras o Unidades requerientes, desde la Municipalidad se realiza una articulación y está en coordinación continua con la Dirección de Planificación para poder ejecutar este tipo de actividades y de alguna manera no se trabaje como islas aisladas, sino como un todo que obedezca, hasta aquí mi intervención”.*

Enseguida, toma la palabra el magister Franklin Quishpi, Director de Planificación y de igual manera en primer lugar da respuesta a una de las inquietudes planteadas y expresa: *“Con respecto a cuál fue la metodología para el tema del presupuesto participativo, conjuntamente la Dirección de Participación Ciudadana preparó 3 mesas de trabajo conjuntamente con la Municipalidad, donde se fueron atendiendo requerimientos en el área urbana, en los diferentes ejes de acción; posteriormente se realizaron visitas a las parroquias, de igual forma de una manera anunciativa, avisándoles que se iba a tener este taller y donde las parroquias de igual forma en conjunto priorizaban sus requerimientos y sus necesidades, eso permitió de una manera participativa lograr consolidar requerimientos acorde al presupuesto como ya lo han dicho todos, prorrogado que tenemos nos permita ir atendiendo estos requerimientos de cada parroquia, pero también los requerimientos de la zona urbana”;* a continuación, realiza su exposición respecto a los proyectos planteados en cada eje de acción.

Durante la exposición del magister Franklin Quishpi, la señora Alcaldesa lo interrumpe, en virtud de la solicitud de la palabra de la concejala Eliana Rivera, quien menciona lo siguiente: *“Señora Presidente, esto ya se lo había manifestado en las mesas de trabajo que se tuvo en la Comisión de Planificación y específicamente todo lo que está el señor Director leyendo nosotros podemos leerlo, más bien aquí lo que se debe, yo creo que concernir es alguna inquietud que tengan en base a los presupuestos o por qué tal o cual presupuesto se está asignando más o menos, se debería dar contestación a eso; sin embargo, las inquietudes que se lo tenga dentro de aquí del seno del Concejo, los concejales que se lo haga por escrito a la Comisión, de hecho, la Comisión está invitando a todos los concejales para que puedan tratar de dar sus inquietudes y sus observaciones dentro de la mesa de trabajo, así que más bien yo creo que lo que está explicando el señor Director primero lo podemos nosotros leer; segundo, que todas las intervenciones que se lo hagan, se lo hagan siempre en la Comisión con sus respectivos informes y específicamente lo que necesiten, yo creo que esto ya se pudo dar en la mesa de trabajo y específicamente algunas solvencias que se tenga que dar por parte de los señores concejales y los Directores que se lo haga, caso contrario, para que esto se lo apruebe en primer debate, estamos recién en el primer debate, en el segundo debate ya se tendrán las mesas de trabajo para poder dar seguimiento a este presupuesto”.*





A continuación, interviene la concejala María José López y dice: *“Si hay temas puntuales que yo pediría se nos expongan, aquí, por ejemplo, el tema del 10% de los ingresos no tributarios, quisiera conocer cuáles son el porcentaje que debía cumplirse, en cuanto ha excedido la Municipalidad, entiendo de que ha sobrepasado ese 10% y conocer cuáles son los proyectos que están dentro de ese 10%. De igual manera, yo tengo observaciones respecto al tema de comunicación, nos han mandado ya un cuadro comparativo más o menos de cuándo se va a transmitir las cuñas comerciales y demás, sin embargo, yo sigo teniendo la observación que la he venido haciendo durante años en este Concejo Municipal y es respecto a Diario a La Hora, Diario La Hora se convirtió en un medio que es digital y yo veo aquí como sigue costando \$15.000 para un medio digital, cuando los medios digitales tienen máximo \$2.400, entonces pedir que se revisen estas cifras, que se cambien los valores porque lamentablemente Diario La Hora ya no es impreso como están otros 2 Diarios que sí constan en esta planificación. De igual manera, la consulta para Comunicación es radio Git que se refiere al canal RTU Canal 28 existe un valor de \$10.000 únicamente para la transmisión de la Independencia de Ambato, transmisiones en vivo, consultar si no hay un medio que tenga mayor alcance, que pueda realizarse esta asignación o de pronto redistribuirse y si me llama la atención como se ha calculado esto, no sé, nos indicaron que venía desde la Administración anterior, por ejemplo Radio Centro que todos conocemos que es un medio que es sintonizado aquí en el cantón, tiene únicamente \$2.378 en comparación con otros medios que superan los \$3.000, \$4.000, creo que es indispensable que se haga un mejor análisis y un mayor análisis respecto a este tema comunicacional y me voy a permitir insistir en el tema de Diario La Hora, no se lo puede catalogar ya como un medio impreso y pediría que se dé una revisión y que esto tenga los cambios correspondientes para cuando tratemos este presupuesto en segundo debate. De igual manera, quisiera consultar, había un valor de \$81.000, en este momento no lo tengo, respecto a la adquisición de un crematorio o de un horno de cremación para el tema de fauna urbana, yo quisiera saber si es que en ese también se contempló cuál va a ser el costo del mantenimiento de este horno crematorio, si es que existe alguna norma técnica que obligue a la adquisición de este crematorio y que de igual forma en el tema de fauna urbana podamos contar con todos los insumos necesarios y saber cuáles fueron las adquisiciones que ya realizó, en este caso el Albergue Municipal para el nuevo centro, tuve la oportunidad de estar en días pasados en el Albergue Municipal donde funciona actualmente el Albergue y me llevé la ingrata sorpresa de que las adquisiciones que han realizado lamentablemente no son de calidad, yo sí voy a revisar ahí cuáles son los costos en que han inferido estas compras o adquisiciones, porque realmente estando en un mundo actualizado, lamentablemente señora Alcaldesa debo informarle que han adquirido, por ejemplo, para comederos de los animales, en este caso de los perritos, unas tinas en donde está adecuado otra tina encima amarrado con alambre y ni siquiera es algo moderno, entonces si me llama la atención con qué criterio se realizaron estas adquisiciones durante la Administración anterior y entiendo que la encargada del Albergue es la misma para que se den las explicaciones puntuales en este seno de Concejo Municipal. Finalmente, señora Alcaldesa en el tema de “Consultorías”, también me gustaría saber si es que existe algún tipo de resumen de todas las consultorías que se van a realizar y se proponen en esta Administración; y, una vez más me permito sugerir y al*





*exhortar a que la Administración considere en algún punto la contratación de personal adicional en el Departamento de Planificación que de pronto pueda servir a las diversas experticias, en la reunión que tuvimos en la Comisión de Planificación, que gentilmente nos invitó la doctora Anabell Pérez se comentaba que únicamente existía un ingeniero eléctrico en la Municipalidad, lamentablemente no se ha dado el estudio o el conocimiento de qué talento humano tenemos en la Municipalidad señora Alcaldesa, hay personas que laboran en otras áreas y debo decirle que hay un ingeniero eléctrico que está laborando en este momento en el área de Servicios Públicos en funciones de, me parece que de inspector de plazas y Mercados, entonces de pronto también ir utilizando y que se entienda en buena manera y sirviéndonos del talento humano que existe en la Municipalidad; de manera que a futuro ojalá logremos evitar las consultorías y que se logre realizar los proyectos desde la misma Municipalidad de Ambato, esas serían mis consultas iniciales”.*

Enseguida, interviene la concejala Sabina Gamboa y expresa lo siguiente: *“Ratificarme siempre en las observaciones que se hizo en la sesión extraordinaria que muy gentilmente nos invitó la doctora Anabell Pérez, en donde hicimos las observaciones pertinentes a cada una de las Direcciones, pero sí es necesario que en este punto también podamos comprometer a la Administración en sentido de realizar ya un estudio para la construcción de una casa de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género, en lugar de repotenciar el centro asistencial, yo creo que sí es importante que aquí se diferencie, no es una casa de acogida la que en este momento tenemos, es un centro asistencial y por tanto he sido bastante enfática en mencionar que el centro asistencial o a este centro asistencial no pueden dirigirse las mujeres con cualquier tipo de medida administrativa o judicial por no formar parte de la red de casas de acogida y es por ello que sí es importante que también se pueda incluir, si no es en este presupuesto, en el siguiente año el estudio para la construcción de una casa de acogida, porque en Tungurahua no tenemos ninguna casa de acogida y lastimosamente la ciudad de Ambato es una de las primeras ciudades con el mayor índice de violencia de género en el país, no solo en la en la provincia estimada señora Alcaldesa, esa observación nada más”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y dice: *“Yo tenía 3 preguntas puntuales en la parte técnica, en los egresos en personal, es decir, los sueldos y salarios que se pagan a los funcionarios municipales entre 2022 y 2023 aumenta el 2.7% de 27.128.000 a 27.855.000 es decir aumenta la carga que tiene la Municipalidad para pagar sueldos y salarios al personal; en egresos de bienes y servicios de consumo también aumenta, es decir, para que operen todas las Dependencias Municipales de 13.070.000 a 13.971.000, aumenta el 7%, entonces la pregunta es, ¿por qué los egresos de personal y de bienes servicios para que funcione la Municipalidad aumenta?, cuando debería reducirse y al contrario, la obra pública municipal disminuye de 82.996.000 a 60.125.000, mientras los egresos de personal suben el 2.6% y el 7%, la obra pública disminuye el 26%, esas serían las preguntas técnicas; y lo último, indicarles de que en cualquier instante que podamos hacer un aporte será significativo, no necesariamente debe estar en la mesa técnica, de hecho, el punto 5 dice exactamente “Tratar en primer debate”, no dice conocer, así que*





*aquí podemos nosotros tratar, debatir, creo que para eso nos eligió la ciudadanía, muchas gracias”.*

*A continuación, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando: “Yo creo que hay que hacer conocer a la ciudadanía y a todos los señores concejales nuestros criterios frente al presupuesto prorrogado 2023, se había comentado señora Presidente, de que había un presupuesto para Comunicación y también se había consultado al señor Secretario técnico sobre cuál sería el mecanismo o cómo se implementaría para también beneficiar o difundir las acciones del Concejo Municipal, de los concejales, porque nosotros como concejales, como usted sabe y la ciudadanía sabe, simplemente contamos con un asistente técnico y ellos son los que nos apoyan en diferentes acciones del edil, en ese sentido nos había comentado de que este presupuesto también se iba a dirigir y va a haber un plan integral o un plan de comunicaciones del Concejo Municipal, yo creo que si es necesario la comunicación tanto de las acciones que se ejecuta dentro de la Administración Central y del Concejo Municipal, pero sin embargo es necesario, siempre lo he venido manifestando en la anterior Concejo Municipal de que es necesario difundir los servicios del GAD Municipalidad de Ambato, los servicios y productos que promocionan o vende o se venden en las plazas y mercados, eso es importante, claro es necesario hacer conocer lo que hace la Alcaldesa, los concejales o las diferentes Entidades Adscritas, pero más importante es también decir qué servicios puede adquirir la ciudadanía y eso reduciría inclusive el comercio informal, por favor quisiera que se considere eso para que tengan de alguna manera ese apoyo, ese respaldo por parte de la Administración a los comerciantes formales que están dentro de las plazas y mercados. Por otro lado, siempre estoy manifestando también de que no es solo necesario apoyar a la Policía Nacional para combatir la inseguridad, estoy diciendo de que también es necesario apoyar a la educación, con sus buenos oficios señora Presidente acerquémonos a la Coordinación Zonal, a los Distritos de Educación para ver las necesidades en las cuales nosotros como Municipalidad que tenemos presupuesto podamos apoyarles para el mejoramiento de la educación, que eso será sembrar una semilla para el futuro, claro es necesario darles la comodidad a la Policía Nacional, ya estamos viendo cómo nuestro compañero Prefecto Provincial, doctor Manuel Caizabanda dio una unas camionetas para los señores policías, pero veamos dónde están parados esas camionetas, nosotros necesitamos Policías en las esquinas, en las calles, no para que estén paseándose en los vehículos, yo entiendo su preocupación en contra de la inseguridad, pero yo creo que es pertinente hacer otro tipo de acciones o implementar otro tipo de proyectos con la voluntad política que usted tiene señora Presidente, por lo que pido a los Directores, a usted como equipo de trabajo pueda planificar o re planificar tal vez para el 2024 este tipo de proyectos que mejoraría el sistema educativo, inclusive en el sector agrícola, nosotros como GAD Municipalidad de Ambato tenemos firmado un convenio con todos los otros Municipalidades de la provincia de Tungurahua, con las parroquias, con el Gobierno Provincial de Tungurahua para implementar la estrategia agropecuaria, en eso podemos incrementar el presupuesto y dar esa posibilidad, esa potencialidad al sector agrícola estimada señora Presidente, muchas gracias”.*





Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: *“Se ha hablado de la difusión de las diferentes obras que se realizan, pero más allá de que la ciudadanía sepa que concejal se está luciendo o no, más importante es que la ciudadanía conozca qué ordenanzas están vigentes, por ejemplo, ya la del ruido que aprobamos semanas atrás no está correctamente difundida, todavía se escuchan los ruidos por doquier y se habla “Bajémosle 5 al ruido”, este tipo de comunicación tiene que ser mucho más dinámico y no solo en este caso, tenemos que volver a reeducar al componente social en varios de los aspectos que se están olvidando. Ambato fue el generador de la hora ambateña, la puntualidad, miren cuánto se desperdicia cuando somos impuntuales, en un minuto 1.700 trabajadores del Municipio, pongamos casa adentro, incluidos los concejales, si desperdiciamos cinco minutos, dos minutos, un minuto, traducimos eso a recursos, cuánto desperdicio tenemos y no es cuestión de inventar nada, es cuestión solo de retomar las buenas costumbres y los buenos principios que hacen que la ciudadanía vaya teniendo confianza y ellos también articulándose con las ordenanzas, las leyes, los proyectos viendo con mayor claridad, eso por un lado; en lo que hace relación a Diario La Hora no tengamos miedo veamos si los montos si alguien alguna vez no habló bien de nosotros, eso no significa que un medio de comunicación no esté vigente, de manera que los montos sí hay que cuidar, por supuesto, sea el medio que sea, hay el IBOPE que es una de las empresas que mide el rating de los medios de comunicación, cuánta gente le escucha, cuánta gente le mira y cuánta gente le lee, de manera que hay herramientas que sí posibilitan aquello. Y finalmente, señora Presidente dentro del presupuesto que se acaba de plantear en las conversaciones que tuvo la gentileza la doctora Anabell Pérez invitarnos a esa mesa de trabajo, se había planteado que hay obras que hay que darlas mantenimiento y no vemos o al menos yo no escuché que esté algún rubro para ello, en el Parque de las Flores hay unas letras hermosas, no importa quién haya hecho, no tengamos recelo si alguien hizo a su tiempo bien hecho, hay que darles mantenimiento, hay un reloj que está allí que tampoco está dado mantenimiento y hay que hacer inclusive obras complementarias, de manera que todas esas cosas ya son inversión de la ciudad que hay que darnos el mantenimiento y presupuestarlos en debida forma”.*

Interviene la señora Alcaldesa expresando lo siguiente: *“Para poder dar paso al área técnica, solamente quisiera indicar algunos temas que han intervenido cada uno de los señores concejales, si bien es cierto es importante la intervención, las recomendaciones y las sugerencias que se puedan hacer ante este presupuesto prorrogado, por ello quiero nuevamente felicitar que sí se haya convocado a todos los señores concejales dentro del análisis en la Comisión de Presupuesto y Finanzas Públicas, en la cual queremos también indicar públicamente la responsabilidad y la seriedad con la que han manejado los señores miembros de la Comisión y también los que fueron invitados dentro de la Comisión, porque entiendo incluso se analizaron rubro por rubro, es decir, partida tras partida, Dirección por Dirección, Unidades Adscritas, Unidades Desconcentradas, Empresas Públicas hasta las altas horas de la noche y eso sin duda es digno de reconocer, yo allí sí quiero hacer públicamente el reconocimiento, porque anteriores veces, y yo sí lo tengo que decir con conocimiento, porque en alguna vez formé parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto y máximo se realizaba en este caso la reunión de la Comisión 2 horas, en este*





caso se han tomado todo el tiempo necesario para analizar y eso es lo correcto y eso es lo importante y sobre todo tener todos los insumos, es decir, los documentos que abalicen el análisis y para el correcto toma de decisión dentro de este espacio, sin duda, lo que nosotros como nueva Administración pretendemos es que la ciudadanía, que todos conozcan la verdad de cómo se está desarrollando el presupuesto, de los valores, de los programas, proyectos que se van a ejecutar, que se están ejecutando y que los vamos a ejecutar Dios mediante, quiero indicarles precisamente un tema que decía el apoyo a la educación, gracias a la gestión o en este caso al acercamiento que ha realizado la doctora Anabell Pérez, concejal de Ambato hace dos semanas tuvimos la reunión, la primera reunión con la Dirección Zonal de Educación, en donde existe el compromiso para realizar la firma macro con el Ministro de Educación, en donde la próxima semana nos vamos a reunir para poder especificar en qué nosotros como Municipalidad podemos apoyar, yo creo que esas son las gestiones que como concejales están abiertos a desarrollar y esta Administración, esta Alcaldía no les va a decir no, les va a decir hagámoslo, porque es un apoyo y un beneficio a la ciudad y al cantón, es por ello que también estamos realizando el recorrido con el área técnica a todas las unidades educativas para poder identificar, insisto, en cuales nosotros podemos intervenir con apoyo, porque también tenemos que indicar que en un 100% no lo podríamos ejecutar porque sale de nuestras competencias como Municipalidad, pero sí podemos apoyarles en algunos temas que son necesarios y urgentes. El tema de las estrategias agropecuarias, precisamente desde la Dirección de Desarrollo Social y Económico se ha firmado el convenio con el Gobierno Provincial para poder apoyar en ese sentido y estamos seguros que con el presupuesto del próximo año vamos a fortalecer aún más a este espacio tan importante, insisto, los proyectos que son presentados por la ciudadanía, por las organizaciones, por los colectivos, por cualquier persona, están siendo considerados una vez analizada la pertinencia; queremos también indicarles que, sobre los rubros para mantenimiento de obras entiendo sí están y de hecho obviamente al ser yo quien revisa en primera instancia qué es lo que contempla el presupuesto, puedo indicar con precisión que sí se encuentra el dato exacto ya lo va a explicar desde el área financiera, pero sí es importante indicar lo que esta Administración no tiene, en este caso ningún impedimento para realizar el mantenimiento de las obras que ya existen, que ya están ejecutadas con recursos de los ambateños, la responsabilidad de la Alcaldesa es dar utilidad, es dar mantenimiento, pero sobre todo es hacer que se active económicamente tal cual como lo estamos haciendo con el Terminal Terrestre Sur, una obra realizada en Administraciones anteriores que no funcionaba, pero que ahora nosotros hemos puesto esa misión de reactivarla porque son recursos de los ambateños que están invertidos en este espacio tan grande, no queremos de pronto que la ciudadanía piense que por ser obras ejecutadas en las Administraciones anteriores se están desatendiendo, no, no es así, se están atendiendo y se está continuando, muchas de ellas lamentablemente hemos tenido problemas, sí, como obras abandonadas, obras inconclusas, estamos nosotros actuando conforme a derecho como nos corresponde y hay obras que también se están ejecutando de una forma en la que esta nueva Administración ha priorizado como: el asfalto de vías, la apertura de nuevas vías, aceras y bordillos, mantenimiento vial, todo lo que concierne al embellecimiento de la ciudad y algo que aquí debo indicar que hace una semana atrás precisamente el Parque de las Flores en la letra





*donde decía Ambato anteriormente no tenía plantas, todo ese espacio de las letras estaba totalmente abandonada, se dispuso a la Dirección de Medio Ambiente que desarrolle inmediatamente la intervención y así se lo hizo y así de esa manera se está interviniendo en todos los espacios, porque insisto, hay que aprovechar los espacios que ya lo tenemos, pero también tenemos que ejecutar nuevos espacios, porque la ciudad lo merece, porque la ciudad lo amerita y es importante tener las consultorías, porque las consultorías hacen que tengamos ya la visión para el próximo año de poder incluir el presupuesto que es necesario para la construcción, no queremos caer en el error de dejar las obras importantes y prioritarias para el último año de nuestra gestión, no, queremos hacerlo desde un inicio, porque eso es lo correcto y eso es lo que debemos desarrollarlo, pero insisto, este espacio es de debate, es un espacio abierto en la cual debemos de tomar con mucha seriedad, pero también consideremos que este es el tratamiento en primer debate, luego pasará a la Comisión nuevamente para su análisis y seguidamente enviarán a este Cuerpo Colegiado para su aprobación e inmediatamente las áreas comenzarán a trabajar con lo propio a ejecutar el presupuesto, así es que dicho eso, por favor, vamos a dar la palabra a la Dirección Financiera y a todas las áreas, por favor en ese orden de las inquietudes que ustedes ya han podido conocer de los señores concejales”.*

Toma la palabra el ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero respondiendo: *“Me gustaría iniciar explicándole o detallándole la inquietud que tenía la señorita concejal María José López acerca del 10% de la asignación de los recursos y como lo pueden ver en la presentación nosotros tenemos previsto los ingresos no tributarios del año 2023, dentro de los ingresos corrientes no tributarios el valor de 7.290.381, 96, transferencias corrientes por 2.577.395,25 y los ingresos de capital por 39.109.400,88 sumando así un total de 48.977.178,09 y en cumplimiento al artículo 249 del COOTAD, sería 4.897.717,81, sí, les voy a mostrar a continuación el trabajo que se realizó liderado por la Dirección de Planificación, que como les había comentado en mesas articuladas de trabajo para actuar todos en un solo cuerpo y espíritu como Municipalidad y determinar, evidenciando el verdadero aporte y la asignación a los grupos de atención prioritaria, tal es así que como se puede ver en el cuadro que está a continuación, se ha determinado incluso cuáles son los grupos de actores a los cuales se está atendiendo con cada uno de los rubros asignados, sumando así la cantidad de 9.512.257,15 el detalle de esto se encuentra en el informe de financiero que fue remitido igual a la Comisión de Presupuesto y Planificación en el último apartado, justo al final del documento, si gustan les podemos leer a detalle los 63 proyectos o los 63 rubros que están considerados dentro de esta asignación por 9.512.257,15 eso respecto a la primera inquietud generada desde la señorita concejal María José López; la otra inquietud que manifestó la señorita concejal también acerca de la demanda o la necesidad que tenemos de profesionales en materia específica dentro de la Municipalidad se lo ha conversado con la Dirección de Talento Humano, ese análisis sí se ha venido ejecutando, lamentablemente dentro de la Municipalidad y acorde al cumplimiento de la LOSEP no nos es factible realizar este tipo de movimientos de las personas si es que no cumplen específicamente con un perfil requerido; otra situación igual que si amerita o que demuestra, denota la necesidad de contratar este tipo de consultorías y no un profesional que esté 100% como parte de la nómina de la*





Municipalidad obedece a que son diseños de proyectos específicos y cada uno de estos proyectos específicos tiene una necesidad de una experticia para poderla realizar, tal es así que si bien es cierto hemos hablado bastante del tema del ingeniero eléctrico, porque sí este es el que más necesitamos en la mayoría de los proyectos, pero nosotros también necesitamos o se está proveyendo contratar consultorías para poder realizar otro tipo de temas, temas de que incluso no existe la oferta de profesionales en el mercado local, inclusive provincial y por eso se hace extensa la necesidad de contratar el tema de las consultorías; sin embargo, igual en base a la acotación creo que agradecemos a la señorita concejal por eso y sería de conversar con la Dirección de Talento Humano para poder hacer un análisis un poco más exhaustivo y realizar este levantamiento de información acerca de los profesionales que tengamos disponibles dentro de la Municipalidad y acorde a los que en efecto cumplan los perfiles, analizar el posible movimiento, esto era con respecto a las dos inquietudes que tengo de parte de la señorita concejal María José López; el tema de Comunicación le daré la palabra posterior a la Directora de Comunicación"; en ese instante la concejala María José López pregunta si tienen el valor de las consultorías; responde que sí; no obstante, mientras buscan el valor exacto.

Continúa respondiendo la consulta del concejal Diego Proaño en los siguientes términos: "Sobre los egresos de personal que tienen un incremento del 10% en función o en virtud a lo que estaba previsto en el año 2022 y esta crítica y este análisis también lo realizamos a la interna, pero realizamos una descomposición uno por uno de cada uno de los ítems y tenemos valores que sí o sí nosotros tenemos que incluirlos y estamos en una negociación del contrato colectivo y en efecto, cada negociación del contrato colectivo hay un incremento de recursos que nos toca erogar, realmente un incremento del 2% en el tema de la masa salarial amerita apenas este incremento para poder tratar el contrato colectivo que nosotros estamos realizando la negociación en este instante; también tenía el señor concejal la inquietud acerca del incremento que tenemos en la partida 73 en lo que es bienes y servicios de consumo para la inversión o por qué tenemos el valor más alto frente a obras públicas y consultoría y justo acaba de llegar nuestro director de Obras Públicas, pero se debe manifestar que hay que ser realistas y si no tenemos en específico nosotros proyectos que ejecutar o tenemos proyectos que todavía no tienen la legalidad de los documentos habilitantes, estaríamos cometiendo un error y estaríamos nosotros entrampándonos para poder tener valores no ejecutables hasta poder solucionar este tipo de documentos habilitantes para el año que viene, de esa manera se prevé que en este año se diseñen y se realicen todos los estudios para poder tener ya un banco de proyectos súper sustancial y poder realizar todas las ejecuciones en el año que viene, en este sentido, estaremos próximos igual a poder evidenciar el presupuesto del año 2024, en el cual se podrá evidenciar claramente la disminución de los valores que estarían dentro de la partida 73 específicamente que son de consultorías y de diseños y de estudios y se verá incrementado el valor en la partida número 75 que obedece a los gastos y ejecuciones de obras públicas. Y una acotación adicional también frente a la inquietud del señor concejal Diego Proaño es que si bien es cierto había un presupuesto prorrogado, pero lamentablemente en el ejercicio económico del año anterior tampoco alcanzó la





Municipalidad a egresar o a pagar la totalidad de sus compromisos, tal es así que como se puede evidenciar en el análisis de la ejecución presupuestaria del primer semestre de ese ejercicio económico se les hace o se denota que existen pagos o erogaciones de recursos que obedecen arrastres, la cosa es que fueron contratadas en el año anterior y que tenían que pagarse en este ejercicio económico 2023; la inquietud igual del señor concejal Rumiñahui, entiendo que es frente al plan de medios que nuestra directora de Comunicación lo solventará y de nuestro concejal Carlos Ibarra, señor concejal el tema del rubro de mantenimiento de obras está considerado, está considerado en dos sentidos: el primero, dentro de las cosas que nosotros realizamos con ejecución propia, con nuestro equipo de trabajo, entonces nuestro equipo de trabajo tiene un plan de mantenimiento específico de las obras a ejecutarse que lo lidera la Dirección Administrativa y ellos realizan este trabajo de mantenimiento, está considerado rubros específicos como compra de materiales de ferretería para poder realizar el tipo de mantenimiento en las infraestructuras y también existen mantenimientos específicos que no pueden ser solventados o que no nos alcanza con el personal que tenemos dentro de la Municipalidad y esto está previsto para contratarse como ejemplo lo pudimos analizar en la reunión pasada el mantenimiento de los CDI de lo que tengo presente, espero haber solventado las inquietudes de los señores concejales y le daría el paso a nuestro director de Obras Públicas”.

Interviene el ingeniero Sebastián Monar, Director de Obras Públicas y responde: “Respecto a las consultorías del ¿por qué se están ejecutando tantas y cuántas?, es porque, bueno, primero, realmente dentro del GAD Municipal no contamos con un banco de proyectos ya terminados y que se puedan hacer uso de manera directa para poder intervenir y poder hacer esta inversión, en ese contexto otro de los factores implica de que no tenemos nosotros la capacidad operativa para poder desarrollarlo, si bien todos los proyectos, o sea de hecho las normas de control interno mencionan que para poder nosotros invertir en obra pública es necesario contar con los estudios terminados a nivel de pre factibilidad, factibilidad y diseños definitivos y algunos se pueden desarrollar por administración directa, por nuestra capacidad instalada, más sin embargo otros rebasan lo que nosotros tenemos al momento, es importante mencionar que dentro de la Dirección de Obras Públicas nosotros tenemos fiscalización y mantenimiento vial, dentro del mantenimiento vial tenemos apenas 4 técnicos en la parte administrativa, que son quienes deben desarrollar y elaborar todo lo que corresponde a la intervención a nivel de mantenimiento vial del cantón, es decir, de las 18 parroquias en sus áreas urbanas y de lo que correspondería a las 9 parroquias dentro de la ciudad y no tenemos nosotros técnicos y profesionales de otra rama que no sea afín a la ingeniería civil, en ese contexto hay obra que se diseña en cambio para lo que es obra nueva desde Planificación y únicamente contamos con 8 técnicos en la parte de programas y proyectos para lo que serían obras de envergadura a nivel de lo que habíamos visto, como son las consultorías para el Centro de Convenciones, entre otros, que implican incluso para el manejo del archivo, que implican ingenierías especializadas y de alto nivel que no tenemos, para ejemplo, el edificio para el archivo, es importante señalar que es documentación que con el paso del tiempo incluso se vuelve patrimonial y debe tener condiciones específicas para su





almacenamiento y que si tuviésemos un evento adverso como es la incineración, una fuente de indicción, incluso los sistemas para controlar ese tipo de conatos no se lo hace con agua porque se estarían dañando los documentos, entonces esto se lo hace con polvos químicos, pero los diseños que parten por la concepción arquitectónica estructural hidrosanitaria, además de los sistemas de seguridad que tienen que ir a nivel eléctrico, electrónico, video vigilancia y el sistema contra incendios ameritan estas ingenierías de detalle con profesionales específicos de cada materia y en el GAD Municipalidad de Ambato en la Dirección de Planificación no contamos con un solo especialista, no tenemos un solo especialista estructural, no tenemos especialistas hidrosanitarios, no tenemos especialistas en sistema contra incendios, no hay ingenieros mecánicos, no se tiene tampoco toda la capacidad instalada y esto obliga conforme dicen las normas de control interno a tener que contratar esos servicios que se derivan en estudios y en consultorías. En el caso de la Dirección de Obras Públicas obviamente hemos priorizado también 3 que nacerán desde Planificación, pero que nosotros hemos colaborado con el requerimiento que es para intervenir con el reforzamiento en la base de los puentes, tampoco tenemos especialistas estructurales que nos puedan ayudar con el diseño y la ejecución y la concepción para poder intervenir en estos puentes que estamos necesitando realmente hacer una intervención, en ese contexto y al no tener la capacidad instalada se van a ejecutar exclusivamente aquellos que ameritan esta ingeniería de detalle de alto nivel que no contamos con capacidad, porque todos los demás requerimientos y las otras ingenierías que implican arquitectónico, eléctrico, estructural, hidrosanitario se está considerando porque hay un sinnúmero de obras que se van a ejecutar, que ya se pudieron identificar en el presupuesto que se van a desarrollar desde la Unidad de Programas y Proyectos de Diseño Vial y también de mantenimiento vial de las Direcciones de Planificación y de Obras Públicas, entonces si no contamos con los estudios no vamos a poder nosotros ejecutar obra pública y son estudios por demás necesarios, como por ejemplo el plan de reubicación del tema de viviendas que es necesario, porque el plan está desactualizado y será necesario poder implementarlo, tener información al día y a la mano de donde que se ubicarán en lo posterior aquellas viviendas que están en zonas de riesgos, márgenes de quebradas, puntos de vulnerabilidad, aquellos espacios en donde que tienen peligrosidad de deslizamientos en masa, riesgo como tal y en ese contexto tampoco tenemos nosotros todos los especialistas que puedan evaluar este tipo de movimientos en masa y otros, es por esto que es necesario generar las consultorías que pudimos ver en la presentación desde la Dirección de Planificación, desde Obras Públicas naturalmente nosotros también vimos la reducción a lo que estaba originalmente prorrogado porque efectivamente al ser el presupuesto prorrogado tuvimos que restar los valores de los proyectos ya concluidos, así como de lo que ya se ha pagado y en ese contexto están básicamente las obras y la previsión, incluso en partidas presupuestarias para lo que serán el fenómeno del niño, el deslizamiento de taludes, entre otros, eso sería a nivel de intervención porque se están ejecutando las consultorías y los estudios a nivel de mantenimiento y obras públicas”.

A continuación, interviene la ingeniera Gabriela López, Directora de Comunicación y responde: “Me permito indicar que el tema del Plan de Medios responde básicamente al





objetivo que nosotros tenemos de comunicar lo que la ciudadanía necesita, con base a esa premisa nosotros hemos establecido, como ustedes revisaron la semana anterior, varios medios que están contratados para 6 meses, en una primera fase y otros compañeros medios de comunicación en una segunda, cabe indicar que estos medios han sido seleccionados de acuerdo a las preguntas de los señores concejales, basándonos en temas de audiencia, en temas de rating y se ha manejado un presupuesto para todos casi igual, hay en algunos medios, por decirles \$200, \$300 más que con otros, pero eso responde obviamente a las cotizaciones, los medios manejan sus propios precios y nosotros ahí no podemos inferir; sin embargo de eso, están tomados en cuenta todos los medios, como les menciono en una primera y en una segunda fase. Y respecto a la consulta específica de la concejala López, Diario La Hora está presupuestada con \$15.000 eso no quiere decir que vamos a utilizar todo el dinero, cabe mencionar que nosotros estamos ahorita trabajando en proyectos y en estrategias para nuevos segmentos de mercado, entonces nuestros jóvenes ahora optan bastante por el tema digital y Diario La Hora tiene unos productos, valga la redundancia, digitales que no es lo mismo que un impreso y eso es importante que lo conozcan, por eso es la cotización que ellos nos envían estos precios que más o menos oscilan en ese valor, sin embargo, conforme a las necesidades institucionales se verá si se contrata completamente los productos o en este caso se puede ver algo mucho más específico. En el tema de Radio Git, ustedes tienen conocimiento que en noviembre nosotros celebramos la fiesta mayor de los ambateños y esta empresa lo que nos hace es brindarnos los servicios de cobertura en tiempo real para todos los eventos que se desarrollan de forma simultánea, como Municipalidad por más de 8 años no se ha contratado ningún tipo de equipos tecnológicos que nos permitan brindar este servicio, entonces nosotros contratamos a esta empresa para que ellos nos puedan ayudar con la cobertura del desfile, de las actividades que se hacen conforme al 12 de Noviembre y por eso es el valor que se menciona en la cotización. Con respecto a la consulta del señor concejal Rumiñahui, dentro de Comunicación se ha trabajado en un plan integral, es importante que eso lo conozcan y dentro del plan integral y del presupuesto que se había mencionado la semana anterior, tenemos el eje legislativo que se va a comunicar conforme los señores concejales nos vayan entregando la información y ahí también es importante mencionar lo que el señor concejal Ibarra decía, en el tema de las ordenanzas, por ejemplo, específicamente en la Ordenanza del Ruido, estamos ahorita en una primera etapa de socialización de los componentes de la ordenanza, entonces en una segunda etapa vamos a hacer ya activaciones que ya tienen otra connotación, entonces el tema comunicacional se lo cumple de una forma planificada y por etapas para que la gente pueda entender cómo funciona el tema de la ordenanza y luego cuál es el objetivo que se desea alcanzar. Y finalmente, bueno, decirles que nosotros estamos con el tema del plan de medios trabajando con grupos objetivos que antes no estaban visibilizados y eso es importante que se conozca, antes se hacía de manera muy tradicional el tema del manejo de medios y ahora como yo les mencioné al inicio de mi intervención tenemos otros grupos, jóvenes, adultos mayores, mujeres y estos grupos requieren otro tipo de canales para comunicarse y por ende para que puedan recibir la información de la gestión municipal, entonces nosotros estamos dentro del plan de comunicación teniendo en cuenta todos y cada una de estas necesidades y sobre todo





*buscando el mejor canal para que las personas puedan obtener la información que requiere en el momento que lo requiere”.*

Enseguida, toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“En este punto yo sí quisiera aclarar, porque escuché por ahí que decían que es porque el medio ha hablado mal de alguien, etcétera, no, aquí se trata simplemente de equidad y de igual ver cuáles son los gastos o los costos que tengan los medios, entiendo yo que es distinto un costo de un medio que tiene un tema impreso versus el medio que únicamente maneja un tema digital y desde ahí partimos señora Alcaldesa y quiero insistir, agradecer la explicación de la Directora de Comunicación, pero también insistir en el tema de que no podemos equiparar un medio digital a un medio impreso, que el valor es exagerado \$15.000 y sí pediría que se cambien esta proforma o este presupuesto para que pueda asignarse a más medios digitales, si es que estamos apostando por el tema digital para los jóvenes existe una diversificación de medios digitales que no están siendo tomados en cuenta en esta proforma presupuestaria señora Alcaldesa, entonces me permitiría insistir en que un solo medio no podría abarcar \$15.000 de presupuesto y que en ese caso sea desde el mismo presupuesto cuando se debata ya en segunda de que se modifique este valor para el medio que tradicionalmente ha venido recibiendo, como que fuese un medio impreso aun no teniendo ya estas características, insisto que hay otros medios digitales que inclusive pueden llegar a comunidades que los ven personas de comunidades y que creo que también a ese público debemos apuntar e inclusive incluir en este plan de medios a medios que se encuentran dentro de las comunidades, existen medios que no son conocidos a nivel urbano, pero funcionan en cada una de las comunidades, entonces sería bueno un contacto con esos medios en lugar de únicamente asignar un presupuesto o una partida de \$15.000 para un solo medio de comunicación que lastimosamente ya perdió lo que tenía antes, que era su esencia impresa, me permito ratificarme y pediría yo al tema comunicacional y al equipo que se diversifique en este caso y que puedan contactarse a otros medios de comunicación y que sea modificada esta partida presupuestaria, gracias”.*

Posteriormente, interviene el concejal Alex Valladares diciendo: *“Señora Directora de Comunicación, estimada Alcaldesa, siéntanse tranquilas cuando se trata de comunicar lo que se está haciendo por parte de la Administración y por parte de cada una de las funciones Ejecutivas, Legislativas y de Participación Ciudadana, en una encuesta a 382 jóvenes le preguntaron si es que habitualmente leen un periódico escrito y la respuesta fue que el 75.7% no lee un periódico escrito y un 24.3% dijo que sí, siguiendo con la encuesta, se menciona, ojo que la encuesta es de este año, que con qué frecuencia los jóvenes revisan un diario digital, el 56.3% dijo que a diario, una vez por semana el 30.4%, una vez al mes el 2.6%; frecuencia con que los jóvenes revisan un diario impreso 40.6% nunca, 44.5% rara vez y el 7.3% una vez al mes, con estos datos probablemente lo que está destinado para el medio impreso está de más, probablemente, con la lógica que se está viviendo actualmente, pregunto a la sala cuántos de ustedes tienen en este momento un medio impreso, uno, y sabemos que en su gran mayoría si quieren tener una noticia de inmediatez, todos van a sacar su celular, su computadora, su tablet, para revisar un diario digital, los tiempos han cambiado, los medios de comunicación tradicionales *RU**





entraron en crisis mucho tiempo atrás, con la pandemia mucho más todavía, entonces Alcaldesa revisando esos datos, siéntase tranquila y la Directora de Comunicación de que si se invierte en un medio digital se lo está haciendo bien y con esa data o con ese análisis que ha hecho la Directora que se quiere apuntar a un sector joven, obviamente se tiene que pensar en los medios digitales, la encuesta fue realizada a jóvenes de entre 15 y 24 años, son datos importantes porque con la data se construye política pública de cualquier índole que sea, no porque tengamos un sentido de pertenencia por uno o cualquier otro medio, porque sabemos que ese medio de comunicación impreso que circula aquí en Ambato responde directamente a un partido político y obviamente eso se va a tratar de defender, en todo caso Presidenta la redistribución que se pueda tener en estos medios de comunicación será importante, analizando como se ha mencionado por parte de la Dirección de Comunicación respecto a dónde se quiere llegar, a quién se quiere comunicar y qué se quiere informar, comparto plenamente Presidenta con lo que ha mencionado el concejal Rumiñahui Lligalo y que ha sido un pedido ya desde hace mucho tiempo atrás, que es el Concejo Municipal el que ha tenido debilidad en el tema de comunicación, hemos tenido y ahí estimada Directora creo que será importante en el plan que se pueda plantear, que el Concejo Municipal sí tenga esa difusión como parte importante del Gobierno Autónomo, porque claro, nosotros comunicamos individualmente lo que pretendemos o pensamos que está bien, pero institucionalmente el Concejo Municipal no actúa como bloque en el tema de comunicación, eso respecto de ese tema estimada Presidenta y si quisiera más bien aprovechando la oportunidad que está la Directora de Comunicación, en la página 128 respecto al presupuesto de la Función Ejecutiva sobre el servicio de impresión colocación de la señalética, se menciona ahí que existe un presupuesto modificado que estaba de \$0 el asignado y el modificado de 200.000 y algo más, solamente esa inquietud tengo al respecto Presidenta, nada más”.

A continuación, retoma su intervención la concejala María José López manifestando: “Cuando nos creamos politólogos expertos en comunicación, porque sacamos un diplomado es bastante fácil venir a querer engañar a la ciudadanía ambateña y encuestas de 300, 200 no nos determinan cuál es la población real para poder definir una política de comunicación, como la que más respetuosa de la ciudad, jamás los temas partidistas intervienen en temas de presupuesto, nunca me habrán escuchado pidiendo mayor presupuesto para algún medio de comunicación a diferencia de otras personas que lo han hecho, nunca me habrán escuchado como defensora de medios de comunicación, a diferencia de quienes lo hacían con la Administración anterior, lo que sí se pide es que haya equidad señora Alcaldesa y aquí quiero que eso se entienda, un medio digital con \$15.000 cuando los demás medios están con \$2.400, simplemente es que exista esa equidad en una planificación presupuestaria y que no por temas del renombre o que eran panas de la Administración anterior siguen conservando inequidades que se han venido manteniendo en presupuestos, ese es el objetivo y lógicamente como yo le he dicho señora Alcaldesa, inclusive que con ese reparto presupuestario se pueda llegar a comunidades, quienes hemos recorrido territorio sabemos que existen medios de comunicación en las comunidades más altas, medios que no se escuchan aquí, pero sí en esas comunidades, por eso es que pido que se haga contacto con esos medios y que se aproveche de mejor





*forma ese presupuesto y no de una manera politiquera como aquí lamentablemente lo quieren hacer ver las personas que están acostumbradas a esa vieja política, ahora estamos para construir señora Alcaldesa y lógicamente se viene siempre con propuestas y con peticiones positivas, gracias”.*

Toma la palabra la ingeniera Gabriela López, Directora de Comunicación y a la inquietud de la concejala María José López dice: *“Es importante indicar que el medio de comunicación de La Hora, como les mencioné al inicio tiene productos audiovisuales que no es lo mismo que un medio impreso y eso es importante que se conozca porque lo audiovisual tiene un costo mayor, eso como punto uno; como punto dos, los \$15.000 es un presupuesto y no podría yo decirles este momento si se lo va a utilizar completamente o si se lo va a utilizar conforme la necesidad institucional así lo mencione, no podemos comparar el tema de un producto audiovisual con un producto de radio, porque no tiene punto de comparación y es importante también mencionar que en la cotización que nos enviaron ellos también están incluyendo el tema de la cobertura para el desfile y los eventos del 12 de Noviembre, entonces todo lo que es audiovisual sí tiene un costo adicional a lo que es radio, eso como punto uno; como punto dos, en el plan de medios que lo revisaron la semana anterior tenemos la presencia de al menos 4 radios comunitarias, cumpliendo lo que nos dice la SECOM en su artículo 95 del tema de diversificar las contrataciones públicas y visibilizar a este tipo de medios que están en crecimiento, ellos tienen cobertura rural, incluso con algunas provincias aledañas a Tungurahua y de esta manera nosotros también estamos apoyando para que estos medios que están en crecimiento puedan tener mayor relevancia e impacto en las comunidades con las que queremos trabajar; como punto del señor concejal Valladares, tenemos nosotros como Municipalidad un tema pendiente en cuanto a la normativa que nos dice el INEN de tener señalética inclusiva en lo que tiene que ver a discapacidad visual, es decir, braille y también el tema quichua ya que es pluricultural, entonces en el presupuesto que usted menciona señor concejal se debe a que la Municipalidad nunca ha contado con señalética, que sea en braille y en quichua, entonces este es un presupuesto, no está realmente acorde al levantamiento porque se debe hacer de todas las instancias municipales, estamos nosotros en ese levantamiento, todavía no lo terminamos y por eso es ese valor que se le puso ahí como referente porque nosotros no hemos cumplido como GAD con el tema de inclusión, como les mencionaba, eso puedo mencionar señora Alcaldesa”.*

Enseguida, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y, en primer lugar, pide que se le permita revisar los textos en quichua antes de imprimir, a fin de que no existan errores; por otro lado, solicita que por Secretaría se certifique si es que existe alguna moción en el punto.

El señor Secretario certifica que no se ha presentado ninguna moción en el transcurso <sup>al</sup> del debate.





Continúa el concejal Rumiñahui Lligalo diciendo: *“En ese caso señora Presidente y con todos los comentarios o criterios que se ha difundido en este seno de Concejo Municipal mocionaría que se resuelva tratar en primer debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo del GAD Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2023, esa es la moción señora Presidenta para culminar con este punto, claro, si es que no hay ninguna otra intervención”*; moción que tiene el respaldo de la concejala Eliana Rivera.

A continuación, interviene el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *“He oído las intervenciones sobre todo de los compañeros que yo les digo en broma repetidores, los compañeros que ya tienen más experiencia que nosotros, me he dedicado a aprender y quiero agradecer a Anabell por la sesión conjunta que tuvimos en donde participaron todos los señores Directores, igual muchísimas gracias por todas esas enseñanzas que fueron bastante oportunas, yo quisiera y me permito sugerir muy rápidamente señora Alcaldesa y queridos compañeros, nosotros tenemos tres entidades consideradas como descentralizadas, que son el GIDSA, EMAPA y el Mercado Mayorista, este último es el único que es autosustentable en toda su operación, ya conocemos todos los problemas que estamos viviendo en GIDSA, parte de mi exposición el día de hoy era precisamente hacer un análisis de dónde estamos y cómo podríamos llegar a tener un mejor momento que nos cuide en el tema de salubridad pública, que creo yo debería ser el fondo principal de los cambios que tengamos que hacer en esta y en otras entidades de la Municipalidad. Hablando del tema de comunicación, particularmente estimada señora Directora me permito sugerir incluso que se haga un análisis puntual de un incremento en las partidas de comunicación para lo que resta de este año, considerando que es un presupuesto prorrogado, debido a que relacionándole con GIDSA nosotros tenemos unas 5 ordenanzas, ninguna de ellas se cumple en su totalidad y debemos pedir a la ciudadanía un nivel de corresponsabilidad, dado que lamentablemente a la gente ya no le interesa una vez que desecha, ya no le interesa el producto de ese desecho y esa ha sido una de las razones principales por la que la compañía, la empresa GIDSA descentralizada no haya cumplido su propósito y en vez de haber evolucionado, porque seguimos con los mismos eco tachos durante más de 11 años, no tenemos ningún tipo de tachos que nos permitan diferenciar, que nos permitan tratar de mejor manera y por lo tanto, producir valor sobre esa basura, considero que deberíamos de alguna forma a pesar de esta descentralización, considero que la comunicación sí debe centralizarse y debe de alguna forma tener un proceso estratégico dados los propósitos que tenga la señora Alcaldesa para tratar de mejor forma este tipo de ordenanzas y darle mejor cumplimiento a las mismas en función de buscar esto que les estoy mencionando que es la salubridad pública, hoy por hoy sabemos que tenemos un relleno colapsado, está trabajando la administración de GIDSA intensamente y en comunidad con el Ministerio de Ambiente para tratar de igualarnos en todos los retrasos que tenemos en cuanto a licencias ambientales y demás habilitantes para su operación, pero si nosotros no le damos la debida atención, la voluntad de mejorar este proceso y solo por ponerles un ejemplo, hacer un análisis del estudio de las 10 quebradas que se realizó en el 2012, en donde la quebrada llamada El Cenicero ya contiene una pre factibilidad para mover el relleno sanitario de nuestra ciudad o por lo menos poder*





proyectarla, considero que no debemos esperar estos 6 meses que se acaban el año para nosotros regir qué prioridades tenemos en el presupuesto del 2024, creo que deberíamos ser corresponsables de este cambio en función a una mejor salubridad que dicho sea de paso, también está estancando la operatividad y eficiencia que puedan tener los mercados en cuanto a su nivel de formalización, que es una de las exigencias y es uno de los ofrecimientos que tiene esta Administración y creo que todos nosotros como concejales, simplemente eso señora Alcaldesa, gracias”.

La señora Alcaldesa hace uso de la palabra y expresa: “Gracias señor concejal, si, en efecto usted es parte también de, en este caso del Directorio de GIDSA en la cual creo que todos los que conforman el Directorio tienen la mente abierta para poder tomar las decisiones que corresponden ante los hechos que han suscitado de una forma en la cual obviamente no queremos tomar decisiones apresuradas ni tampoco de ningún tipo de presiones, es un tema serio, responsable que en su momento tendremos que tomar las mejores decisiones y que ya de hecho las acciones que se están tomando han dado frutos en estos dos meses y medio que estamos al frente de la Administración, en ese sentido, habíamos mencionado anteriormente que existía la moción presentada por el concejal Rumiñahui Lligalo, en este momento nos acaban de mencionar de Procuraduría en este caso que lo que correspondería sería de otra forma más no realizar de una forma en la que podamos realizar la votación, vamos a actuar conforme a derecho y vamos a corregir de pronto algunos errores que en el pasado se ha estado desarrollando, en ese sentido, voy a solicitar la intervención de la Procuraduría para que pueda darnos a conocer en este caso su criterio jurídico y para que todos podamos tomar las decisiones conforme a derecho nuevamente repito”.

Toma la palabra el abogado Limber Torres, Procurador Síndico manifestando: “Señora Alcaldesa el artículo 322 del COOTAD establece en el tercer inciso que: “El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en distintos días”; y, la Ordenanza que regula el Funcionamiento del Concejo Municipal en el artículo 72 letras f) y g) también se establece el tema de los debates; de la misma manera, el artículo 73 establece el procedimiento del primer debate y el procedimiento para segundo debate de los proyectos de ordenanzas; y finalmente, el artículo 33 de la misma ordenanza establece que le corresponde a la señora Alcaldesa el abrir, dirigir, suspender y clausurar los debates que se llevan a cabo dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias, estas disposiciones legales establecen claramente cómo tiene que tratarse los proyectos de actos normativos, es por eso que en el orden del día consta: “Tratar en primer debate el proyecto de ordenanza”; y, aplicando lo que dispone el artículo 33 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento lo que le correspondería a la señora Alcaldesa en este momento es únicamente clausurar el debate, luego de que hayan todos los señores y señoritas concejales hecho sus intervenciones y a continuación lo que le corresponde es a Secretaría de Concejo recoger todas las observaciones y remitirlas a la Presidencia de la Comisión correspondiente para que sea tratado y se haga el informe para segundo debate, una vez que se trate en segundo debate vendrá la aprobación de la ordenanza correspondiente, ese debería ser el procedimiento señora Alcaldesa, señores concejales”.



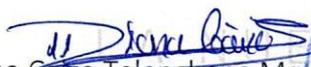


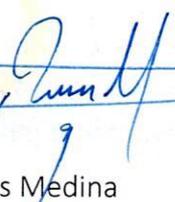
Interviene la señora Alcaldesa expresando: *“Con esa aclaración voy a tomar sus palabras concejal Rumiñahui Lligalo y por ello voy a proceder a clausurar el primer debate acogiendo desde la Secretaría de Concejo Municipal todas las observaciones de los señores concejales y que sea inmediatamente remitido a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Finanzas y Tributación para su análisis y tratamiento y el informe correspondiente para segundo debate”.*

Por Secretaría se informa lo siguiente: *“Señora Presidenta tomo nota de que se ha clausurado el tratamiento en primer debate del proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio Económico 2023”.*

Por otro lado, da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa agradece la comparecencia de los señores concejales, funcionarios municipales, ciudadanía y medios comunicación; además, solicita que se clausure la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con quince minutos.

  
Ing. Diana Calza Telenchana Mg.  
Alcaldesa de Ambato

  
Dr. Gonzalo Armas Medina  
Secretario Concejo Municipal



Elaborado por:	Abg. Tania López	21/08/2023
Revisado por:	Abg. Luis Miguel Rivera	29/08/2023
Aprobado por:	Dr. Gonzalo Armas	30/08/2023





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-372-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del ESTADO, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 030-O-2023 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de agosto de 2023,





reconsiderada que ha sido la votación, la concejal Sandra Caiza, salva su voto por no haber estado presente en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **05 de septiembre de 2023**, acogiendo el contenido del Acta 030-O-2023.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta N° 030-O-2023 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de agosto de 2023, con el voto salvado de la concejal Sandra Caiza por no haber estado presente en dicha sesión.- **Lo certifico.** - Ambato 05 de septiembre de 2023.- **Notifíquese.**-



Dr. Gonzalo Armas Medina  
**Secretario del Concejo Municipal**

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Dr. Gonzalo Armas  
Fecha de elaboración: 2023-09-05  
Fecha de aprobación: 2023-09-05

Ambato  
LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

SCM-23-870  
Flow: 58857

12 SEP 2023

Ingeniera  
Diana Caiza Telenchana  
**ALCALDESA DE AMBATO**  
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-372-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió aprobar el contenido del Acta N° 030-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de agosto de 2023.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)**

Adj. RC-372-2023.

\* Acta 30-O-2023 para archivo de Concejo Municipal.

Sandra V.  
11-09-2023



Concejo Municipal de Ambato  
Calles: Bolívar y Castillo  
032 9978 00. ext 7815 | [www.ambito.gob.ec](http://www.ambito.gob.ec)



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato